



**Presentación del Recurso de Reconsideración
de Eteselva S.R.L.
contra la Resolución OSINERG N° 066-2005-OS/CD**

**Audiencia Pública del 18.05.2005
Proceso de Fijación de Tarifas en Barra
Período Mayo 2005 – Abril 2006**

Dr.-Ing. Oscar Cachay Muguera



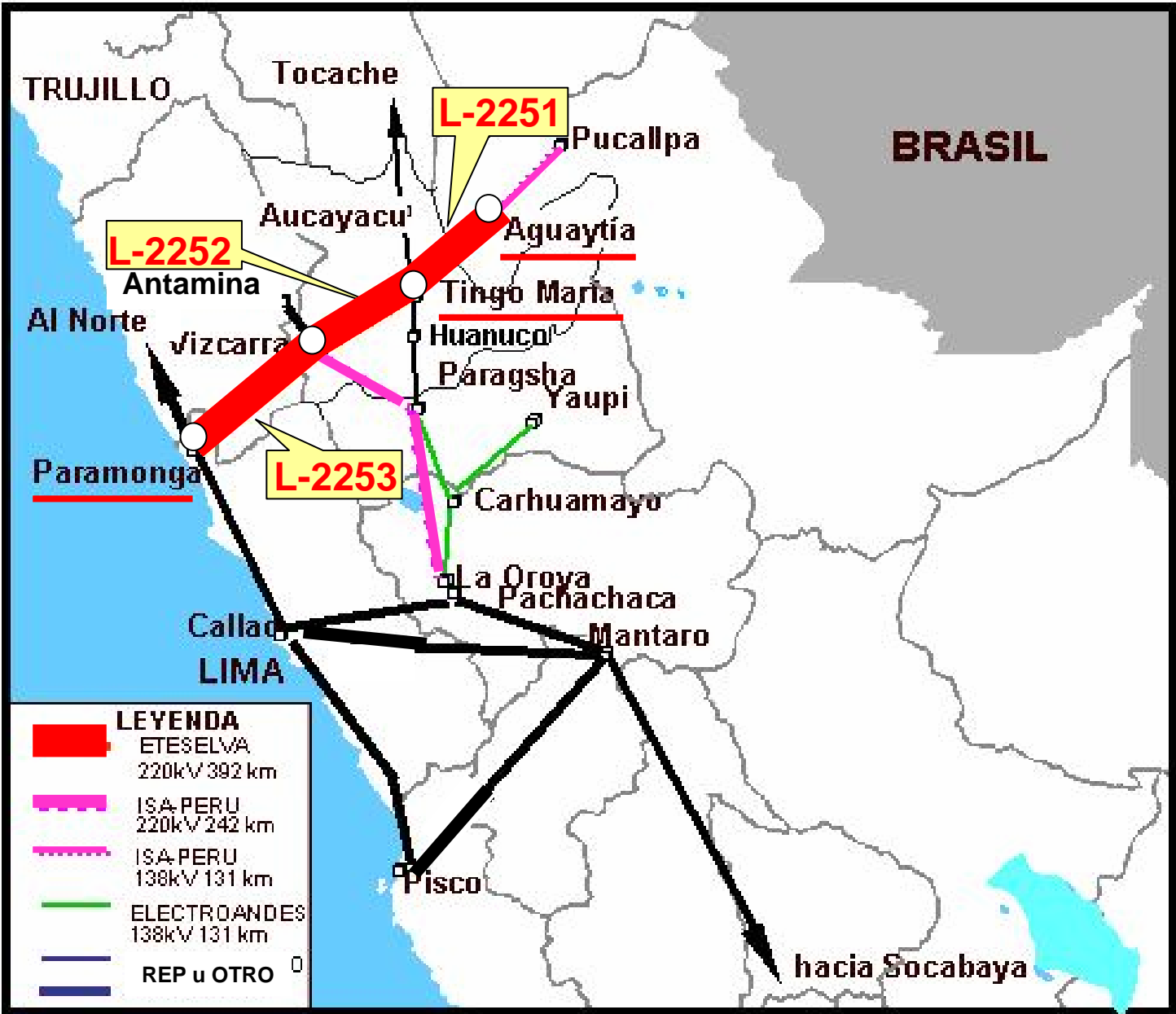
Recurso de Reconsideración de Eteselva S.R.L. contra la Resolución OSINERG N° 066-2005-OS/CD

Contenido de la Presentación:

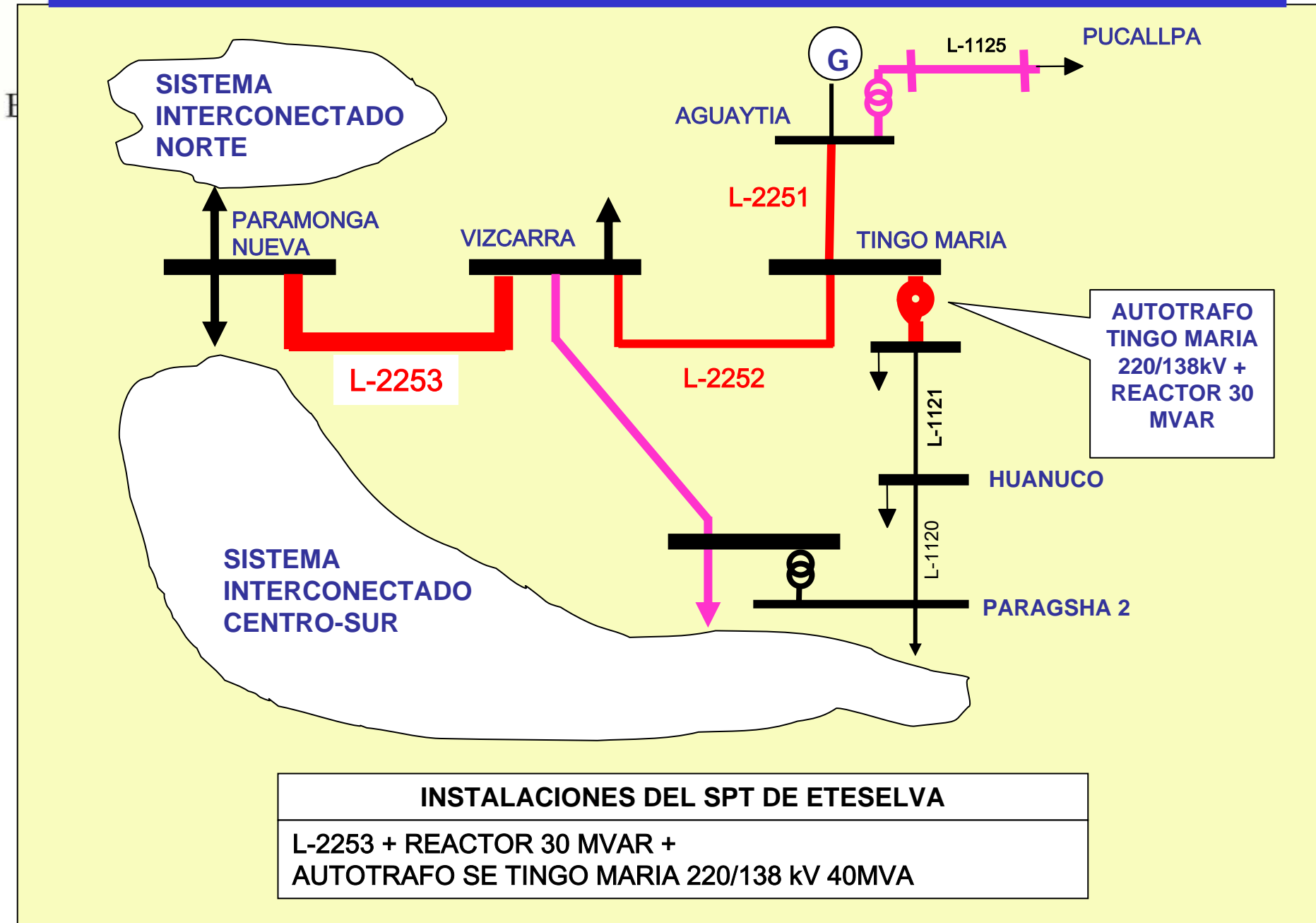
- 1. Instalaciones del SPT de Eteselva**
- 2. Petitorio**
- 3. Sustento**
- 4. Conclusión**



El Sistema de Transmisión de Eteselva



1. Instalaciones del SPT de Eteselva





2. Petitorio

Eteselva solicita al OSINERG:

Modificar la parte pertinente de la Resolución 066 y el Informe 020A para fijar el Peaje por Conexión de las Instalaciones del SPT de Eteselva utilizando:

- el VNR de US\$ 31,276,981; y,
- el COyM de US\$ 1,172,117 anual.



3. Sustento

OSINERG continua violando, afectando, desconociendo y lesionando el legítimo derecho de Eteselva a la no discriminación y a la propiedad.

- La Resolución 066-2005 reproduce el agravio producido por las Resoluciones 057-2003, 096-2003, 099-2003 y 069-2004.
- En el Informe 020A-2005 que sirve de motivación para la Resolución 066 consta que para el cálculo del Peaje por Conexión e Ingreso Tarifario Esperado de las Instalaciones del SPT de Eteselva el OSINERG ha aplicado un VNR de US\$ 20,359,233 y un COyM de US\$ 631,146 US\$ anual, que son menores al VNR y COyM presentados por Eteselva de US\$ 31,276,981 y US\$ 1,172,117 anual, respectivamente.
- El menor valor del Peaje por Conexión de Eteselva trae como consecuencia que reciba una compensación menor a la que le corresponde recibir (59%).



3. Sustento

OSINERG continua violando, afectando, desconociendo y lesionando el legítimo derecho de Eteselva a la no discriminación y a la propiedad.

- Sin embargo, el Peaje por Conexión para las instalaciones de la Línea Pachachaca – Vizcarra de ISA PERU, que el OSINERG también fija en la Resolución 066, es significativamente mayor que el Peaje por Conexión de las Instalaciones del SPT de Eteselva.
- El Peaje por Conexión de las instalaciones de la Línea Pachachaca-Vizcarra resulta de la utilización por el OSINERG de los valores de VNR y COyM de las mismas que fueron presentados al OSINERG por ISA.



3. Sustento

OSINERG continua violando, afectando, desconociendo y lesionando el legítimo derecho de Eteselva a la no discriminación y a la propiedad.

- Por este motivo, ha Eteselva se le ha privado de su derecho de propiedad pues, mediante un acto inconstitucional, se ha afectado su patrimonio, condenándola a recibir más o menos la mitad de lo que tendría derecho a recibir como compensación por el uso de dichas instalaciones.
- Eteselva presentó oportunamente un Recurso de Reconsideración contra las Resoluciones 057-2003, 096-2003 y 099-2003 que fue declarado infundado por el OSINERG.



3. Sustento

Discriminación y arbitrariedad continúa con Resolución 066

- OSINERG lejos de acoger los planteamientos de Eteselva disminuyó el Peaje por Conexión y el COyM de las Instalaciones de Eteselva.
- Por lo tanto, la discriminación de Eteselva continúa con la Resolución 066-2005 al no recibir un trato igual a ISA para fijar las compensaciones de sus instalaciones.



3. Sustento

Resolución 069-2004 repite el perjuicio de las Resoluciones Discriminatorias 057-2003, 096-2003 y 099-2003

- El 2003 Eteselva presentó contra el OSINERG una Demanda Contencioso Administrativa para que se anulen la Resoluciones Discriminatorias 057-2003, 096-2003 y 099-2003, que fue ampliada para considerar también a la Resolución 069-2004, y que actualmente se encuentra en trámite en el poder judicial.
- Eteselva solicitó que se ordene al OSINERG fijar un Peaje por Conexión utilizando como base el VNR y COyM de US\$ 31,276,981 y US\$1,172,117, respectivamente.
- Eteselva fundamenta su demanda en la discriminación y arbitrariedad de las Resoluciones 057-2003, 096-2003, 099-2003 y 069-2004.



3. Sustento

VNR y COyM presentado por Eteselva y el utilizado por OSINERG para calcular el Peaje por Conexión de sus instalaciones

	VNR 2005 (US\$)	COyM 2005 (US\$)
Presentado por Eteselva	31,276,981	1,172,117
Utilizado por OSINERG	20,359,233	631,146
%	65%	54%



3. Sustento

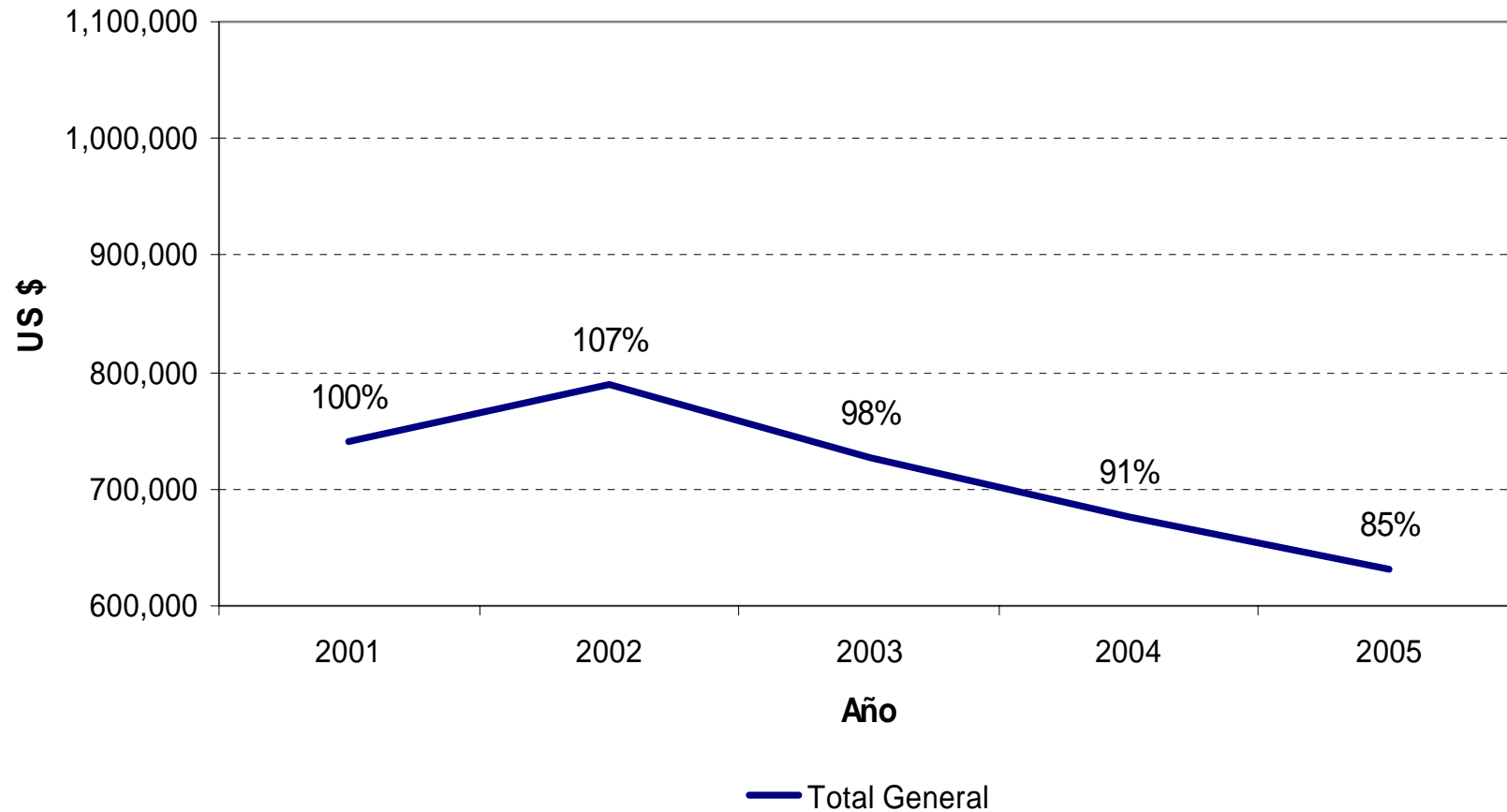
Evolución de los montos reconocidos por OSINERG en los componentes del COyM en el Periodo 2001 a 2005

Rubro	2001	2002	2003	2004	2005
Operación	125,584	125,584	149,143	100,669	70,248
Mantenimiento	213,321	213,321	271,672	270,522	307,047
Gestión	286,402	286,402	184,415	176,273	123,980
Personal	177,963	177,963	114,550	112,417	53,684
No Personales	108,439	108,439	69,865	63,856	70,295
Seguridad	12,690	12,690	12,132	12,271	19,194
Seguros	74,249	122,624	76,698	76,936	73,959
Aportes Decreto Ley 25844	28,240	28,240	32,172	32,540	31,219
ITF				6,926	5,499
Total General	740,486	788,861	726,232	676,137	631,146



3. Sustento

Evolución de Costos Totales del COyM - ETESELVA SPT reconocidos por el OSINERG

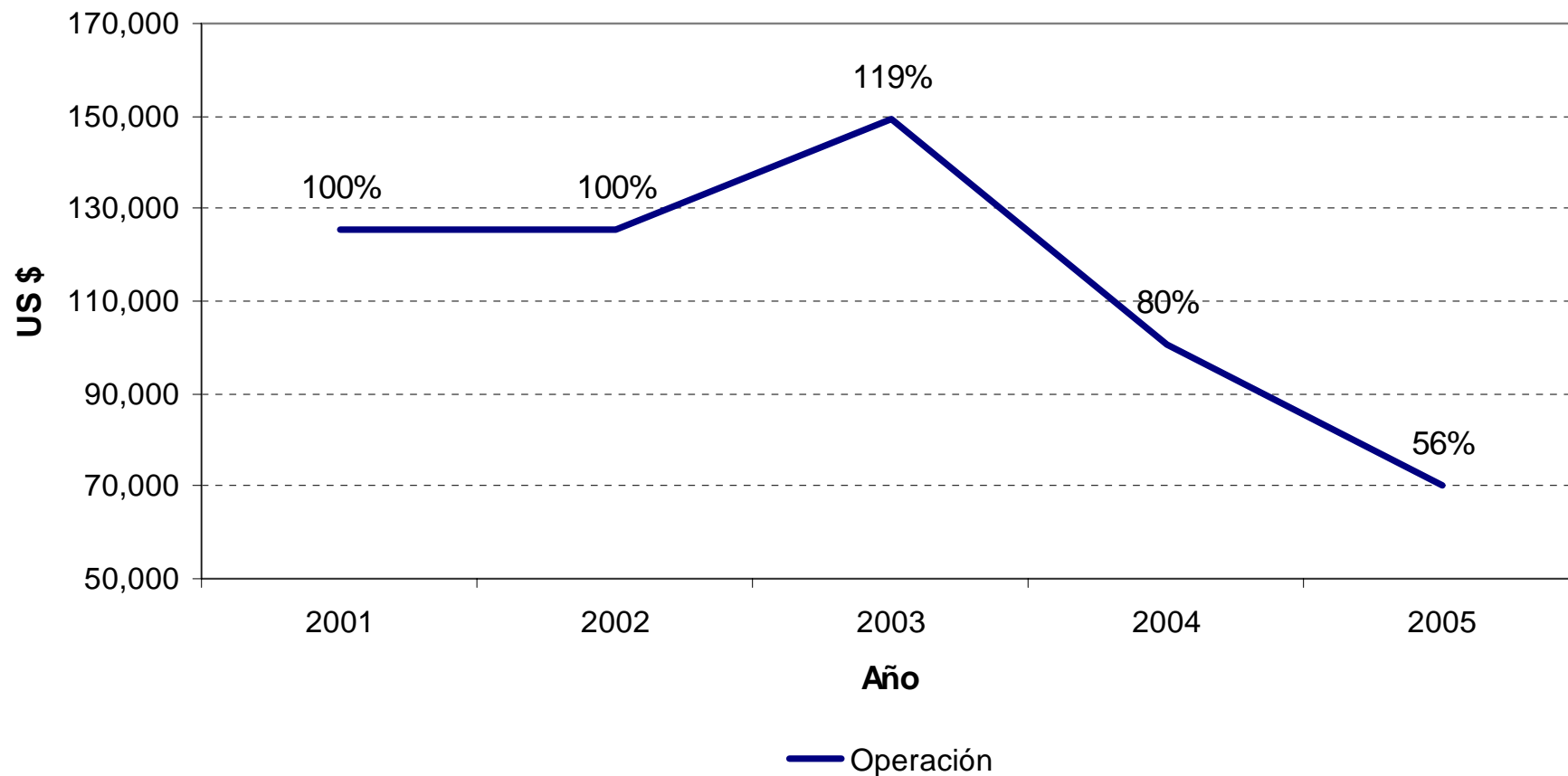




Eteselva

3. Sustento

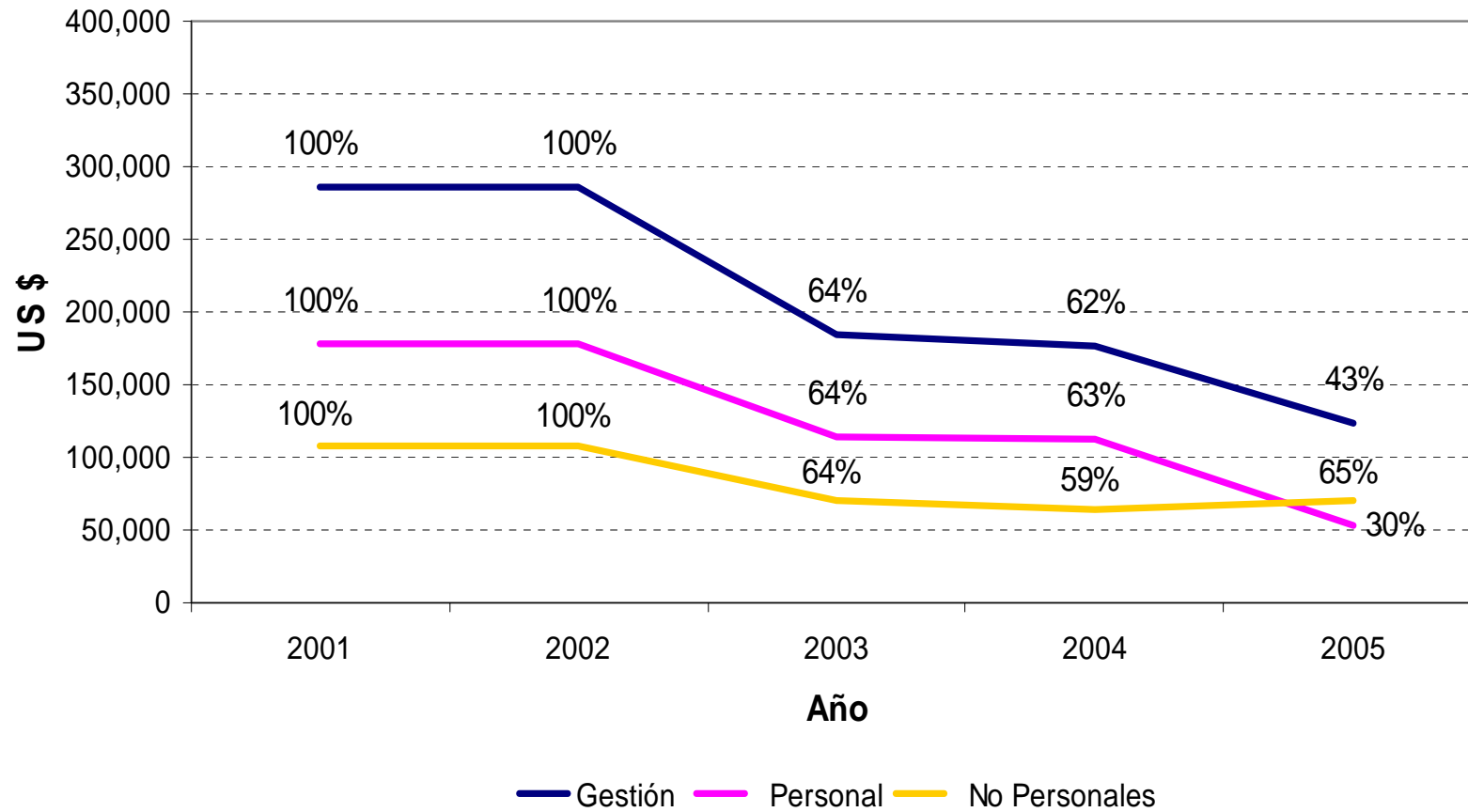
Evolución de Costos de Operación - ETESELVA SPT reconocidos por el OSINERG





3. Sustento

Evolución de Costos de Gestión - ETESELVA SPT reconocidos por el OSINERG

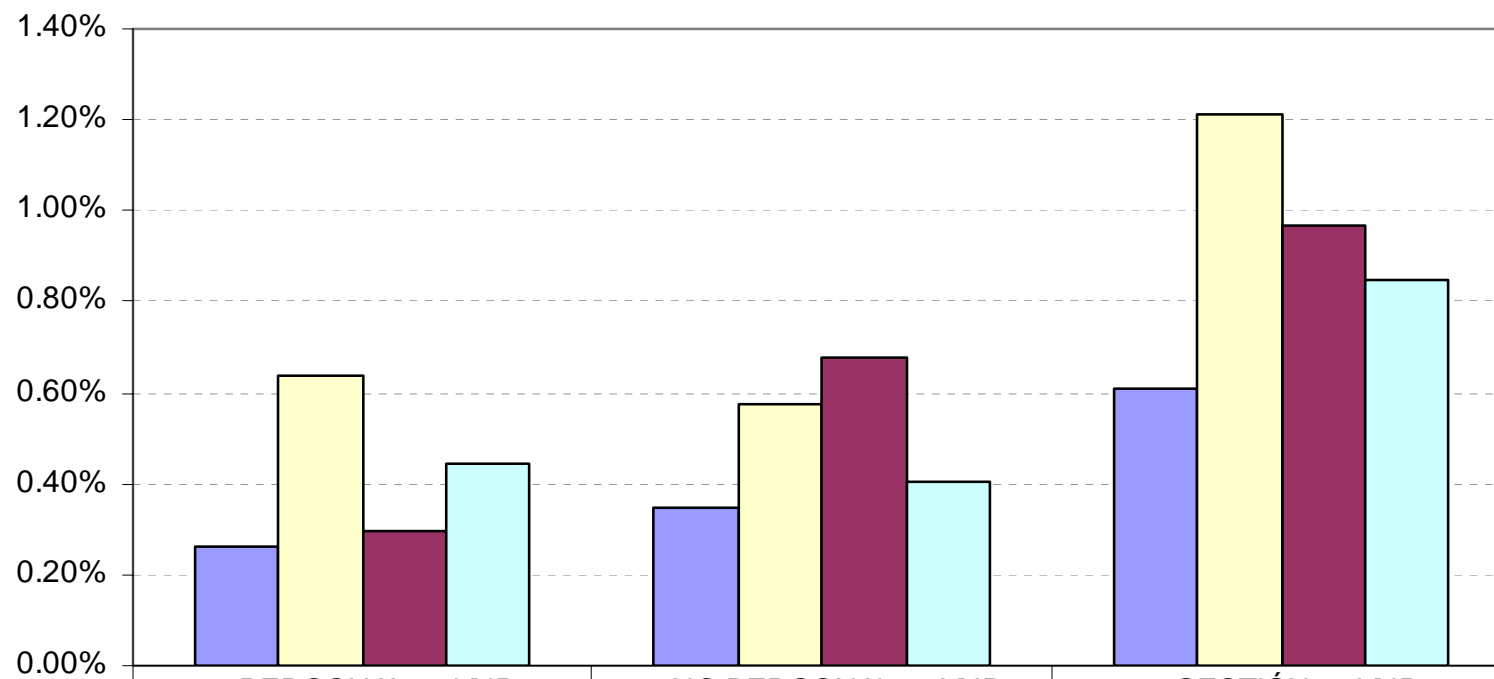




Eteselva

3. Sustento

Comparación Costos de Gestión Eteselva vs Empresas BOOT



	% PERSONAL vs VNR	% NO PERSONAL vs VNR	% GESTIÓN vs VNR
■ ETESELVA	0.26%	0.35%	0.61%
■ REDESUR	0.64%	0.57%	1.21%
■ TRANSMANTARO	0.30%	0.68%	0.97%
■ REP	0.44%	0.40%	0.85%



3. Sustento

VNR y COyM presentado por Eteselva versus el utilizado por OSINERG para las líneas BOOT

Línea de Transmisión 220kV	Longitud Total (km)	VNR (mil US\$)	VNR unitario (mil US\$/km)	%
ETESELVA				
Vizcarra - Paramonga N.	145.26	16,612	114.36	100%
LINEAS BOOT				
Tramo BOOT-1	106.74	17,789	166.66	146%
Tramo BOOT-2	124.38	18,118	145.67	127%
Tramo BOOT-3	196.67	33,834	172.03	150%
Tramo BOOT-4	241.60	54,034	223.65	196%
Tramo BOOT-5 (*)	603.00	179,179	297.15	260%

(*) = Sistema con doble terna

OSINERG utiliza como VNR por km para las Líneas BOOT valores mayores que el presentado por Eteselva para la línea L-253 de Eteselva



3. Sustento

*Discriminación:
Líneas BOOT reciben compensación mucho más alta*

- Líneas BOOT reciben mayores compensaciones (línea Pachachaca – Vizcarra) que las de Eteselva.
- OSINERG reconoció a ISA Perú por la Línea Pachachaca – Vizcarra un costo unitario de US\$ 223,650; mientras que a Eteselva por la L-253 sólo US\$ 114,360 por km.



4. Conclusión

Para terminar la violación de los derechos constitucionales y la discriminación a Eteselva, el OSINERG debe:

- Modificar la parte pertinente de la Resolución 069 y el Informe 028A para fijar el Peaje por Conexión de las Instalaciones del SPT de Eteselva utilizando como valores de:
 - VNR US\$ 31,276,981; y,
 - COyM US\$ 1,172,117



4. Conclusión

Para terminar la violación de los derechos constitucionales y la discriminación a Eteselva, el OSINERG debe:

- Modificar la parte pertinente de la Resolución 069 y el Informe 028A para fijar el Peaje por Conexión de las Instalaciones del SPT de Eteselva utilizando como valores de:

VNR US\$ 31,276,981; y,

COyM US\$ 1,172,117.